

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000600
GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV
EMILIANO ZAPATA 285, CIUDAD DE MEXICO
161 XVI
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007740		11/13/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Base de datos multidisciplinaria denominada ¿Taylor & Francis Journals¿ Periodo: del 01-01-2023 al 31-12-2023. Resol. 10231 del 08.11.2022. Sol. 61088 cc017		1.00UN	18,943.65	18,943.65	11/13/2022	

Total Programa 18,943.65

Total Art 55111506-01 18,943.65

Impt Total Ped 18,943.65

No Autoriz

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA DE BASE DE DATOS DENOMINADA "TAYLOR & FRANCIS JOURNALS" PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 08/11/2022 - 10231.-

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2022, correspondiente al presupuesto universitario; el D.U. 9 de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la renovación del servicio de base de datos denominada "Taylor & Francis Journals", desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, la que mantiene contenidos multidisciplinarios con más de 4.000 artículos y permite la descarga del contenido en PDF, la traducción en línea de los documentos, principalmente, de artículos de revistas científicas.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 28 de septiembre del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°61088 de fecha 28 de septiembre de 2022, se hizo necesaria la adquisición del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Base de datos multidisciplinaria denominada "Taylor & Francis Journals" Periodo: del 01-01-2023 al 31-12-2023.
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV
Precio	USD 18.943,65.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	Viaducto Río Becerra N° 287 col. Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, CDMX, México

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la Cotización #REWP21922432, con fecha 27 de septiembre del año 2022, de la empresa GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV, con sede en Ciudad de México.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a una base de datos multidisciplinaria denominada "Taylor & Francis Journals", que corresponde a un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa editora Taylor & Francis Group, LLC, con sede en Estados Unidos, de fecha 227 de septiembre del año 2022, en la que señala que la empresa mexicana Grupo Difusión Científica (GDC), es su representante en Chile para el año 2023, y tiene las facultades de vender productos, distribuir recursos electrónicos e impresos, así como desarrollar soluciones tecnológicas para las bibliotecas de América Latina.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, por último, las condiciones de contratación han quedado establecidas en el formulario de los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 28 de septiembre del año 2022 y la Cotización #REWP21922432, con fecha 27 de septiembre del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 18.943,65.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV, domiciliada en Viaducto Río Becerra N° 287 col. Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, CDMX - México, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **DÉJESE CONTANCIA** que las condiciones de contratación quedan establecidas en los Términos de Referencias preparados por la Universidad, con fecha 28 de septiembre del año 2022, y la Cotización #REWP21922432, con fecha 27 de septiembre del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 18.943,65. Todos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 18.943,65.-al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61.088, emitido con fecha 4 de octubre de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelto precedente.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/GHG/RBC/SRP/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°828-2022/CDP 61088.

